



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

025/21

Ciudad de México a, 26 de mayo del 2021

En la Ciudad de México, el 26 de mayo de 2021, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la prórroga del plazo legal para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 0630500006821, requerida por la Subdirectora de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, en términos de lo que a continuación se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500006821, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, que a letra indica lo siguiente:

0630500006821: *"Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 20018 a lo que va de 2021."* (SIC.)

Visto el contenido de los requerimientos de información antes transcritos, la Unidad de Transparencia turnó la misma a todas las áreas administrativas de esta Institución, en cuyos archivos pudiera constar la información solicitada, siendo la Dirección de Adquisiciones y Servicios, por conducto de la Subdirectora de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, quien solicitó una prórroga del plazo legal con el que se cuenta para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud, toda vez que no se encuentra la información solicitada aún disponible, ya que entre otros, se deberán elaborar las versiones públicas de los contratos identificados, para someterlos a aprobación del Comité de Transparencia y posterior entrega al solicitante.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina lo siguiente:

PRIMERO. APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta al solicitante, en virtud de las causas manifestadas por la Subdirectora de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, en términos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a los solicitantes, respecto de la ampliación del plazo para brindar la respuesta correspondiente.

Así lo resuelven.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

025/21

Ciudad de México a, 26 de mayo del 2021

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz
de Cote Navarro.**
Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 025/21 suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, el día 26 de mayo de 2021.

